

Resolución Ejecutiva Regional Nro. 105-2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 02 MAR 2012

VISTO: El Informe N° 054-2012/GOB.REG.HVCA/ORAJ, con proveído N° 413778, Memorándum N° 114-2012/GOB.REG.HVCA/GGR y el Oficio N° 073-2012-MIDIS-PRONAA-EZ-HUANCAVELICA; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Jefatura Zonal Huancavelica del Programa Nacional de Apoyo Alimentario PRONAA, durante el presente Ejercicio Presupuestal, tiene programado efectuar la compra de productos alimenticios aptos para el consumo humano, y por ende dar cumplimiento al Decreto Supremo Nº 002-90-PROMUDEH que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 27060, que establece la adquisición directa de productos alimenticios por el PRONAA a los pequeños productores locales;

Que, asimismo, conforme lo señala la Ley N° 27060 y sus modificatorias Ley N° 27418 y Ley N° 27748, el Gobierno Regional Huancavelica integra la Comisión de Adquisición, por consiguiente se hace necesario designar al representante titular, para que participe en los diferentes procesos de adquisición directa que efectúe la Jefatura Zonal Huancavelica del PRONAA; por lo que se expide al presente Acto Resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría

Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR al Abg. JUAN CARLOS CARMONA BOBADILLA como representante del Gobierno Regional Huancavelica, para integrar la Comisión de Adquisición Directa de productos alimenticios que realizará la Jefatura Zonal Huancavelica del Programa Nacional de Apoyo Alimentario PRONAA, para el Ejercicio Presupuestal 2012.

ARTICULO 2°- COMUNICAR el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Jefatura Zonal Huancavelica del PRONAA, e interesado con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.





